

MIÉRCOLES, 20 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 159

2.3.OTROS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2014-11691 *Resolución por la que se ordena la publicación del Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 14 de diciembre de 2011.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.2.k) y 93.5 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria

RESUELVO

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del "Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 14 de diciembre de 2011" adoptado en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias con las organizaciones sindicales UGT, CSI-F, SATSE, CC.OO. y ATI, con fecha 10 de julio de 2014.

Santander, 30 de julio de 2014.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

MIÉRCOLES, 20 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 159

ANEXO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO POR EL QUE SE REGULA LA SELECCIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, DE 14 DE DICIEMBRE DE 2011.

La disposición transitoria primera del Acuerdo de Selección de personal estatutario temporal establece que: "La primera actualización de las listas derivadas del presente Acuerdo se producirá el 31 de octubre del año siguiente al que éstas entren en vigor, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.1 del mismo".

Habiendo concluido la publicación de las listas de todas las categorías derivadas del citado Acuerdo el pasado 26 de febrero de 2014, se considera oportuno derogar la mencionada disposición transitoria primera, en aras a permitir que la primera actualización de las listas se produzca el 31 de octubre del presente año.

Por otro lado, el artículo 14 del Acuerdo de Selección de personal estatutario temporal establece una actualización anual de las listas de selección de la categoría de médicos de familia de atención primaria.

No obstante, la escasez de profesionales y la necesidad de contar con una lista permanentemente actualizada de médicos de familia, hace necesario buscar una fórmula que permita contar con el mayor número de profesionales disponibles, con actualizaciones mensuales tal como establece el artículo 15 para el resto del personal sanitario del subgrupo A1.

En su virtud, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, 80 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y 93 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Artículo Único

Derogar la disposición transitoria primera y el artículo 14 del Acuerdo por el que se regula la selección de personal estatutario temporal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL.

Única. Entrada en vigor.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de julio de 2014. Por la Administración: M^a José Sáenz de Buruaga Gómez. Por las Organizaciones Sindicales: U.G.T., José Manuel Castillo Villa, CSI-F, Pilar Vía Gómez, SATSE, M^a José Ruiz González, CC.OO., Aránzazu Cossío Fernández y A.T.I., Marino Chanca García.

2014/11691

CVE-2014-11691